Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Queda prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Todos somos Nayarit Gobierno del Estado

CECAN Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit

fecan
Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit

Gobierno Federal
CONACULTA

1810 1910 NAYARIT2010 Bicentenario

Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico de Nayarit

Convocatoria 2011

Guía referencial para la elaboración de proyectos del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit

1. Cédula de identificación
   - Nombre del responsable
   - CURP
   - R. F. C.
   - Lugar y fecha de nacimiento
   - Nacionalidad
   - Edad
   - Años de residencia
   - Domicilio (Calle, Número y Código Postal)
   - Localidad
   - Municipio
   - Estado
   - Teléfono
   - Correo electrónico

2. Descripción del proyecto
   - Título del proyecto
   - Categoría en que participa
   - Disciplina en que participa
   - Breve descripción del proyecto
   - Objetivos al desarrollo del proyecto
   - Cronograma de actividades de enero a diciembre de 2011
   - Lugar (es) donde se desarrollará el proyecto
   - Describir los productos o resultados culturales y artísticos que se esperan obtener
   - Propuesta de difusión de trabajo concluido

3. Curricula (anexar)
   - Estudios realizados, incluso talleres, cursos, diplomados, etc.
   - Trayectoria, o de investigación, (exposiciones, publicaciones, presentaciones artísticas, puestas en escena, etc.)
   - Cartas de referencia de dos especialistas en la disciplina solicitada (opcional)
   - Copia de acta constitutiva y documento que acredite la titularidad del grupo que representa.
   - (sólo en caso de propuesta colectiva).

4. Acreditación
   - Acta de nacimiento (fotocopias)
   - CURP (fotocopia)
   - IFE (fotocopia)
   - Comprobación de domicilio (Recibo de Agua, luz o teléfono)
   - Comprobación oficial de residencia en el estado (original) sólo aplica para no oriundos
   - En caso de grupos o compañías, documentos probatorios de actividad artística en el estado
   - Carta-compromiso de cumplimiento del proyecto
   - constancia de asistencia al curso - taller para elaboración de proyectos
   - Carta de finiquito (sólo aplica para beneficiarios de emisiones anteriores)
   - Muestra del quehacer artístico por el medio que considere idóneo (catálogo, fotografías, transparencias, partituras, textos publicados, fonogramas, videogramas, DVD, etc.) con lugar y fecha de realización
   - En caso de propuesta colectiva: Nombre del grupo y de sus integrantes

Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico.

Convocatoria 2011

Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit

fecan
Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit

NAYARIT2010
Bicentenario

PRESENTACIÓN

Estimular la creación, la investigación artística y la gestión significa reconocer el talento y la creatividad de los nayaritas con proyectos que repercutirán en la renovación de las tendencias del arte o el fortalecimiento y transformación de los procesos culturales.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en colaboración con el CONACULTA, reconoce en el acto creador y en los procesos de investigación y formación, fuentes primordiales del desarrollo cultural. Como parte de este reconocimiento lanza la Edición 2011 de la convocatoria para participar en el **Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico**.

Esta convocatoria está dirigida a creadores, artistas e investigadores, que al resultar elegidos para recibir estímulos, a través de su ejercicio cultural provocan el reconocimiento, fortalecimiento y visibilización de los procesos culturales.

Los invito a todos a aprovechar las oportunidades de la Convocatoria 2011, para dar vida a sus sueños y proyectarlos en el avance del desarrollo cultural y a comprender cada estímulo como una ocasión para expresarse, producir un cambio y crear con absoluta libertad.

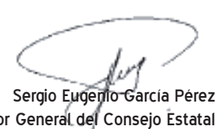

Sergio Eugenio García Pérez
Director General del Consejo Estatal
para la Cultura y las Artes de Nayarit

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN

SERGIO EUGENIO GARCÍA PÉREZ	Director General del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes
LAURA RIVAS CARRILLO	Coordinadora de la Zona Centro Occidente de DGVC del CONACULTA
BEGOÑA MONDRAGÓN SANTOYO	Iniciativa Privada
JOSÉ LUIS ARIAS SANDOVAL	Iniciativa Privada
ROGELIO JR. VILLANUEVA NAVARRETE	Danza
DALINDA SANDOVAL ACOSTA	Artes Plásticas
CELIA MARTÍNEZ MENDOZA	Teatro
VALENTIN LÓPEZ LÓPEZ	Música
BRIGIDIO ANAYA SALAS	Literatura

Para mayor información y entrega de solicitudes dirigirse a:
Programa de Estímulos a la Creación y al Desarrollo Artístico de Nayarit
María del Carmen Franco Sánchez
Coordinadora del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes
Av. Del Valle No. 133-203 Fraccionamiento Cd. Del Valle C.P. 63157
Tepic, Nayarit.
Tel.: (311) 216 42 46
Tel. directo: (311) 133 45 71
E-mail: www.conaculta.gob.mx/vinculación
fecannayarit@hotmail.com
www.cecan.gob.mx

Lugar	Sede	Fecha
San Pedro Lagunillas	Presidencia Municipal	11.00 horas 13 de octubre de 2010
Ahuacatlán	Casa de la Cultura	17:00 horas 13 de octubre de 2010
Rosamorada	Casa de la Cultura	11:00 horas 14 de octubre de 2010
Santiago Ixcuintla	Presidencia Municipal	17:00 horas 14 de octubre de 2010
Bahia de Banderas	Presidencia Municipal	11.00 horas 15 de octubre de 2010
Tepic	CECUPI	10:00 horas 16 de octubre de 2010

Nota:
Se recomienda que los interesados acudan con la propuesta del proyecto que propondrán a concurso.

9.5. Los resultados serán publicados en el diario de mayor circulación en el estado, el día el día 17 de Diciembre de 2010 y los estímulos estarán vigentes del dia 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011.

9.6. Los candidatos cuyos proyectos no resulten seleccionados, podrán participar en convocatorias posteriores adecuando su propuesta. Se devolverán los proyectos no aprobados en las instalaciones del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, a partir del 15 de enero de 2011 de 9:00 a 15.00 horas, de lunes a viernes y hasta el dia 17 de febrero del mismo año, las instituciones convocantes no se hacen responsables de los proyectos no solicitados.

9.7. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos en su oportunidad por la Comisión de Planeación.

Tepic, Nayarit, a 01 de Octubre de 2010.

Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico

El Gobierno del Estado de Nayarit, a través del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes , en coordinación con el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, mediante la Dirección General de Vinculación Cultural

C O N V O C A N

A los creadores y estudiosos de la cultura de nuestro Estado para que de -manera individual o colectiva- presenten a concurso proyectos a realizarse en el transcurso de un año, recibiendo -en caso de ser seleccionados-, estímulos económicos.

Se ofrecen 32 estímulos, distribuidos en las siguientes categorías:

1. Creadores
2. Creadores con Trayectoria
3. Publicación de Obra
4. Desarrollo Artístico Individual
5. Desarrollo de Grupos Artísticos
6. Difusión del Patrimonio Cultural

1. CREADORES

PROYECTO: Sueños Mágicos a través del tiempo
RESPONSABLE: Julio Fabrizzio Timoteo Ruiz
DISCIPLINA: Teatro

Con la finalidad de fomentar el desarrollo de la creación artística en los jóvenes de la entidad, este programa ofrece a los artistas estímulos económicos a 13 (trece) proyectos individuales, que se otorgarán a las propuestas más relevantes en las siguientes disciplinas artísticas:

- Literatura. Poesía, Novela, Cuento, Ensayo y Traducción; además en esta disciplina se convoca a los Escritores en Lenguas Indígenas (en los siguientes géneros literarios: Poesía, Novela, Cuento, Dramaturgia, Crónica, Relato y Guión Radiofónico).
- Artes Plásticas. Pintura, Escultura, Cerámica, Tapiz, Dibujo, Medios Alternativos, (instalación, performance, etc.) y Gráfica.
- Artes Visuales. Medios Digitales, Multimedia, Video, Cine, Animación y Fotografía.
- Música. Composición musical.
- Teatro. Dramaturgia, Dirección y/o Diseño escénico (no incluye producción).
- Danza. Coreografía y Diseño escénico (no incluye producción).
- Todas aquellas propuestas que en cualquiera de las disciplinas anteriores promuevan prácticas artísticas que pongan en diálogo la relación arte-tecnología.

9. DE LAS SOLICITUDES Y EVALUACION

9.1. La presentación de las solicitudes se abre con la fecha de publicación de la presente convocatoria, y pueden entregarse personalmente de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, o por algún medio de correo certificado o servicios de mensajería al Programa de Estímulos a la Creación y al Desarrollo Artístico de Nayarit. La fecha límite para recepción de solicitudes es el día 5 de Noviembre de 2010 a las 15:00 horas. No serán tomados en cuenta los paquetes con matasellos o registros posteriores a la fecha.

9.2. Para la selección de proyectos, la Comisión de Planeación, integrará una Comisión Técnica, formada por especialistas de reconocida trayectoria, cuyo dictamen será inapelable. La Comisión Técnica está ampliamente facultada para declarar desierta alguna categoría y/o especialidad por falta de proyectos con propuestas competentes. Así mismo, tiene facultad de solicitar información y materiales adicionales a los presentados por los solicitantes, así como disponer audiciones artísticas de los mismos.

9.3. La Comisión de Planeación tiene la facultad de transferir la asignación de recursos de una categoría a otra, avalada en el dictamen de la Comisión Técnica.

9.4. Se impartirán asesorías para la elaboración y presentación de proyectos en las siguientes fechas y lugares.

8.6. No podrán aspirar al estímulo quienes lo obtuvieron en tres emisiones anteriores, Si podrán participar quienes hayan obtenido dos estímulos, solo que deberá pasar una convocatoria para poder concursar nuevamente.

8.7. No podrán participar funcionarios de cualquier área del Consejo Nacional para la Cultura y la Artes, ni del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit que tengan el nivel desde Jefe de Departamento a niveles superiores.

8.8. Bajo ninguna circunstancia los beneficiados podrán aspirar a un incremento económico para concluir sus proyectos, en los casos de proyectos de literatura poesia, cuento, novela, entrevistas, rescate del patrimonio, periodismo, etc. de las categorias de Creadores, Creadores con Trayectoria y Difusión del Patrimonio Cultural, el producto deberá de publicarse o imprimirse con el recurso que ofrece el Fondo Estatal, se utilizarán las tres últimas ministraciones para el pago de la impresión de las publicaciones, la comisión está facultada para dar seguimiento a la terminación de los proyectos.

8.9. Se declarará descalificado cualquier proyecto que no cumpla con alguno de los requisitos establecidos dentro de la convocatoria.

1. 1 DE LOS ESTÍMULOS:

1.1.1. Se otorgarán hasta 13 (trece) estimulos a igual número de proyectos individuales para el desarrollo de la creatividad, por un monto anual de **$** 36,000.00 (Treinta y seis mil pesos 00/100 m.n.) dividido en ministraciones mensuales a cada uno.

1.1.2. Estos estimulos no son para ejecutantes o investigadores.

1. 2 LOS CANDIDATOS DEBERÁN:

1.2.1. Ser mayores de 18 años de edad a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

1.2.2. Ser originarios del estado o residentes en él por un minimo de 3 años.

1.2.3. Haber realizado trabajos de creación en el área que postulen.

1.2.4. Los interesados deberán presentar proyectos de calidad y factibles de realizarse en un año, a través del financiamiento que representan estos estimulos. Para publicaciones se agregarán dos presupuestos de distintas empresas

1.2.5. El proyecto deberá ser realizado en el estado.

Nota: Consultar las bases de participación

2. CREADORES CON TRAYECTORIA

PROYECTO: Matices de la vida
RESPONSABLE: Jesús Adrian Cobarrubias Torres
DISCIPLINA: Danza

Con la finalidad de fomentar el desarrollo de la creación artística, el programa ofrece a los creadores de reconocida trayectoria en la entidad, estímulos económicos a 6 (seis) proyectos individuales para la ampliación y difusión de su obra. Los estímulos se otorgarán a las propuestas más relevantes en las siguientes disciplinas artísticas.

- Literatura. Poesía, Novela, Cuento, Ensayo y Traducción; además en esta disciplina se convoca a los Escritores en Lenguas Indígenas (en los siguientes géneros literarios: Poesía, Novela, Cuento, Dramaturgia, Crónica, Relato y Guión Radiofónico).
- Artes Plásticas. Pintura, Escultura, Cerámica, Tapiz, Dibujo, Medios Alternativos, (instalación, performance, etc.) y Gráfica.
- Artes Visuales. Medios Digitales, Multimedia, Video, Cine, Animación y Fotografía.
- Música. Composición musical.
- Teatro. Dramaturgia, Diseño escénico (no incluye producción).
- Danza. Coreografía y diseño escénico (no incluye producción).
- Todas aquellas propuestas que en cualquiera de las disciplinas anteriores promuevan prácticas artísticas que pongan en diálogo la relación arte-tecnología.

8. INFORMACIÓN GENERAL

8.1. En todos los casos, los artistas conservarán derechos autorales sobre su obra, comprometiéndose a otorgar los créditos correspondientes al Programa de Estímulos a la Creación y al Desarrollo Artístico de Nayarit en todo tipo de difusión a propósito del proyecto.

8.2. Los responsables de los proyectos deberán realizar sus trabajos bajo la orientación y supervisión de tutores. La categoría de Creadores con Trayectoria está exenta de tutoría

8.3 En el caso de las publicaciones, una vez terminado el trabajo y revisado por el tutor la Comisión de Planeación se hará cargo del seguimiento de impresión y publicación del trabajo debiendo quedar para su difusión en bibliotecas del Estado y CNCA el 50% de los libros impresos y el otro 50% será del autor.

8.4. Los beneficiarios y tutores se reunirán previamente para revisar el avance mensual del proyecto en la ciudad de Tepic. La entrega del informe deberá entregarse dentro de los ocho días hábiles antes del vencimiento de cada mes al Secretario Técnico del Programa, avalado por su tutor. En caso de incumplimiento se le podrá suspender temporalmente el apoyo, mientras no justifique su situación, de no hacerlo la Comisión de Planeación podrá retirar el estímulo de manera definitiva.

8.5. En ningún caso se podrá presentar candidatura a más de una categoría y disciplina ni podrán hacerlo quienes gocen actualmente de algún tipo de apoyo del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes en cualquiera de sus variantes.
Asimismo, los proyectos beneficiados no podrán recibir apoyos por parte de otro programa del Gobierno Federal, durante el periodo del estímulo.

- Fotocopia de acta de nacimiento original y/o comprobante(s) de residencia. En proyectos colectivos o grupales se presenta de todos los integrantes.
- Fotocopia de CURP y RFC.
- Constancia de asistencia al Curso-taller para la elaboración de proyectos.
- Comprobante de domicilio.
- Curricula actualizada individual o de grupo (comprobable)
- Propuesta de divulgación, de los resultados o productos finales.
- Carta de finiquito, en caso de haber sido beneficiado en anteriores emisiones de este programa.
- Constancia de residencia expedida por el municipio. En proyectos colectivos o grupales se presenta de todos los integrantes
- Cada uno de los tres juegos deberá engargolarse o asegurarse con un broche y los materiales anexos debidamente identificados y ordenados para asegurar su fácil manejo.

2.1. DE LOS ESTÍMULOS:

2.1.1. Se otorgarán hasta 6 (seis) estímulos a proyectos individuales para el desarrollo de la creatividad, por un monto anual de $ 48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.) divididos en ministraciones mensuales a cada uno.

2.1.2. Estos estímulos no son para ejecutantes o investigadores.

2.2. LOS CANDIDATOS DEBERÁN:

2.2.1. Ser residentes en el estado por un mínimo de cinco años recientes y comprobables.

2.2.2. Haber desarrollado una amplia trayectoria en el área que postulen, comprobable de por lo menos cinco años. (No se considera trayectoria artística el trabajo que hubiera realizado con el carácter de alumno, estudiante o tallerista).

2.2.3. Los interesados deberán presentar proyectos de calidad y factibles de realizarse a través del financiamiento que representan estos apoyos. Para publicaciones se agregarán dos presupuestos de distintas empresas.

2.2.4. Constancias que acrediten la realización de trabajo de creación:

* **PINTORES, ARTISTAS GRÁFICOS Y VISUALES, ESCULTORES Y FOTÓGRAFOS.-** Anexar 3 catálogos de exposiciones individuales impresos y/o digitales o en su caso, demostrar mediante fotografía impresa o digital (formato jpg), un mínimo de tres series que revelen su propuesta artística, cada serie con un mínimo de cinco piezas. En el caso de escultura monumental, no cabe demostrar series pero si tres piezas. Demostrar mediante documentos como: constancia emitida por la sala de exposición, diploma de reconocimiento, invitaciones o registro visual de las exposiciones tanto individuales como colectivas.
* **ESCRITORES Y DRAMATURGOS.-** Anexar hasta tres títulos de trabajos publicados, eligiendo los que consideren más representativos de su obra.
* **MÚSICOS.-** Anexar tres copias de partituras de obra de su autoría, grabaciones en CD con duración de 10 minutos con las interpretaciones de las mismas y hasta tres programas de mano de conciertos, recitales u otros eventos donde se hayan ejecutado sus obras.
* **VIDEO.-** Anexar tres DVD con duración de 10 minutos.

* **PUESTA EN ESCENA, DISEÑO ESCÉNICO, COREOGRAFÍA.-** Anexar 3 transparencias de 35 mm. o fotografías que ilustren su trayectoria, por triplicado un guión, proyecto de diseño de una obra representativa y su grabación en DVD con duración de 10 minutos, y en su caso, hasta tres programas de mano.
* **DANZA.-** Anexar 3 transparencias de 35 mm. o 3 fotografías que ilustren su trayectoria, un proyecto de diseño de una obra representativa y su grabación en DVD con duración de 10 min., y en su caso hasta 3 programas de mano.

2.2.5 El proyecto deberá ser realizado en el Estado.

Nota: Consultar las bases de participación

7. BASES

7.1. Ser mayor de edad a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

7.2. Los interesados deberán presentar proyectos originales individuales o colectivos, según la categoría, susceptibles de realizarse a través del financiamiento y duración que especifican los estímulos convocados.

7.3. Los recursos de este Programa son limitados, y la aceptación o rechazo de un proyecto no prejuzga su valor o importancia.

7.4. Los recursos otorgados por medio de estos estímulos deberán ser aplicados exclusivamente en la ejecución de los proyectos aprobados y no podrán ejercerse en la adquisición de equipo, mobiliario u otros bienes.

7.5. Se dará prioridad a los proyectos que contengan propuestas creativas e innovadoras, así como a aquellos que signifiquen un impacto directo a la sociedad nayarita y los que contribuyan al rescate, revaloración o desarrollo de los géneros, estilos, técnicas, corrientes contemporáneas, populares y tradiciones.

7.6. Los interesados deberán asistir (mínimo) a un curso-taller de elaboración de proyectos.

7.7. Los proyectos deberán entregarse por triplicado, con los siguientes anexos:

- Carta-compromiso de cumplimiento con el proyecto individual o colectivo propuesto en la solicitud, firmada por el o los solicitantes.

6.2. LOS CANDIDATOS:

6.2.1. Deberán presentar un proyecto de Difusión del Patrimonio tangible o intangible que incluya:
6.2.2. Titulo
6.2.3. Descripción del tema
6.2.4. Descripción de la metodologia
6.2.5. Productos finales
6.2.6. Los interesados deberán presentar proyectos de calidad y factibles de realizarse a través del financiamiento que representan estos apoyos.
6.2.7. Los resultados del proyecto deberán entregarse impresos en papel y/o acompañarse del disco de archivo respectivo.
6.2.8. En caso de propuesta individual o colectiva, los solicitantes deberán ser originarios o residentes del estado de Nayarit por un mínimo de cinco años, el 50% mas uno de los integrantes deberán ser originarios del estado o residentes en él por un mínimo de 5 años.
6.2.9. Para la presentación de grupo, se deberá nombrar a un representante con la aprobación por escrito de todos sus integrantes, quien entregará toda la documentación y a través de él, el grupo recibirá el estímulo en caso de ser aprobado, haciéndose responsable ante la Comisión de Planeación, en caso de publicaciones literarias, la Comisión se hará cargo del seguimiento de impresión.
6.3.0 En proyectos colectivos, todos los integrantes del equipo se considerán beneficiarios del programa.

Nota: Consultar las bases de participación

Todos los participantes deberán sujetarse a las siguientes:

3. PUBLICACIÓN DE OBRA

Con la finalidad de apoyar la publicación de obra de autores nayaritas, el programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico convoca a investigadores, escritores y creadores en general a presentar propuestas para edición.

3.1. DE LOS ESTÍMULOS:

3.1.1. Se otorgarán hasta 3 (tres) estímulos por un monto total de hasta $ 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N) que se distribuirán entre los proyectos seleccionados para la edición a criterio de la comisión técnica.

3.2. LOS CANDIDATOS DEBERÁN:

3.2.1. Ser originarios del estado o residentes en él durante los últimos 5 años.
3.2.2. Entregar la obra propuesta a concurso totalmente terminada y no encontrarse comprometida para su publicación o en sus derechos ante ninguna instancia oficial o privada, pudiendo, sin embargo, proponerse como coedición. La obra puede ser de autoría individual o colectiva; de creación, compilación o investigación. El estilo y la extensión quedan a juicio de los autores.

3.2.3. En caso de ser seleccionado, el autor se compromete a entregar una muestra impresa y digitalizada de la obra completa a más tardar el 28 de febrero de 2010

3.2.4. Ceder los derechos de la primera edición, a cambio del 50% de los ejemplares de la misma y tratándose de coediciones, la edición se entregará en partes iguales entre el autor y los patrocinadores.

3.2.5. Aceptar que sea el Programa quien contrate a la editorial, que a juicio del mismo, ofrezca las mejores condiciones.

3.2.6. Presentar sus propuestas por cuadruplicado con los siguientes documentos:

a) En lo literario: original del texto (escrito a computadora a 12 puntos, en tamaño carta, a doble espacio, a una sola cara, paginado y engargolado).

b) En lo gráfico: fotografías (5X7 o mayores) o de reproducciones originales de las obras (imágenes) a incluir, en color o blanco y negro, según sea la propuesta de edición.

c) Acta de nacimiento o comprobante de residencia del autor o autores, solicitud, fotocopia de registro federal de causantes, comprobante de domicilio y currícula.

d) Para coediciones, carta compromiso del coeditor.

e) Tres cotizaciones de empresas editoras, con fecha posterior a la emisión de esta convocatoria y que contenga los siguientes datos:

- Razón social, domicilio, teléfonos y registro federal de causantes de la empresa.
- Detalle de las características de la edición: formato, papel, número de páginas estimadas, número de tintas, etc.
- Presupuestos (IVA incluido) para tirajes de 500, 1,000 y 2,000 ejemplares.
- Fecha límite para respetar el presupuesto.

Nota: Consultar las bases de participación

PROYECTO: Estampa Histórica
RESPONSABLE: Xóchitl Santos García
DISCIPLINA: Artes Plásticas (grabado)

6. DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Con la finalidad de difundir el Patrimonio Cultural de nuestro Estado, este Programa ofrece hasta 1 (uno) estímulo a proyectos individuales o colectivos orientados al diseño y producción de materiales que tengan la finalidad de difundir el patrimonio tangible e intangible del Estado de Nayarit.

6.1. DE LOS ESTÍMULOS:

6.1.1. Se otorgará hasta un estímulo a proyectos individuales o colectivos por un monto de hasta $ 50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), dividido en ministraciones mensuales.

6.1.2. Los interesados deberán demostrar haber realizado estudios sobre el Patrimonio Cultural o trabajos de diseño o difusión del mismo.

6.1.3. Las instituciones convocantes podrán hacer uso de los resultados de la investigación, otorgando invariablemente los créditos respectivos.

* Grupos de danza: 10 presentaciones anuales como mínimo.
* Grupos de teatro: 10 presentaciones anuales como mínimo.

5.2.2. Se dará preferencia a los proyectos que tengan propuestas innovadoras, así como aquellos que contribuyan al rescate, revaloración o desarrollo de los géneros populares y tradicionales.

5.2.3. Para la presentación de proyectos de ejecución, se deberá nombrar a un representante del grupo con la aprobación por escrito de cada uno de sus integrantes, el representante entregará toda la documentación y a través de él, el grupo recibirá el estímulo en caso de ser aprobado, haciéndose responsable del proyecto ante la Comisión de Planeación.

5.2.4 Todos los integrantes de los grupos seleccionados se considerán beneficiarios del programa.

5.2.5. Cuando el representante o titular de un grupo artístico, se separe del mismo, ya otorgado el apoyo, deberá notificar por escrito a la Comisión de Planeación las razones de su separación y designar un nuevo responsable quien suscribirá un documento donde asuma los compromisos de su antecesor. En este caso, la Comisión de Planeación se reserva el derecho de revisar la pertinencia de mantener el apoyo.

5.2.6. El 50% más 1 de los integrantes deberán ser originarios del estado o residentes en él por un mínimo de cinco años.

5.2.7. Haber desarrollado como grupo trabajos artísticos en el área que postulen, con un mínimo de dos años con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria.

* TEATRO Y DANZA.- Anexar hasta tres programas de mano, 3 transparencias de 35 Mm. o fotografías, video en DVD o en formato digital.

* MÚSICA.- Anexar hasta tres programas de mano, 3 CDs con duración de 10 minutos conteniendo un mínimo de dos programas presentados en vivo.

5.2.8 El proyecto deberá ser realizado en el Estado.

Nota: Consultar las bases de participación.

PROYECTO: Cada movimiento una palabra
RESPONSABLE: Ruth Marcela Pérez Contreras
DISCIPLINA: Danza

4. DESARROLLO ARTÍSTICO INDIVIDUAL

El Programa ofrece, a los ejecutantes de teatro, danza y música de la entidad, estímulos económicos a 6 (seis) proyectos individuales para su desarrollo artístico. Los estímulos se otorgarán a las propuestas más relevantes en las siguientes disciplinas artísticas:

- Música: Perfeccionamiento de técnica.
- Danza: Perfeccionamiento de técnica.
- Teatro: Perfeccionamiento de técnica.

4.1. DE LOS ESTÍMULOS:

4.1.1. Se otorgarán hasta 6 (seis) estímulos a proyectos individuales para el desarrollo artístico, dirigidos a artistas en proceso de formación, con un monto anual de $36,000.00 (Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) divididos en ministraciones mensuales a cada uno.

4.2. LOS CANDIDATOS DEBERÁN:

4.2.1. Ser originarios del estado o residentes en él durante los últimos 5 años.
4.2.2. Tener 18 años cumplidos a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
4.2.3. Comprobar su formación artística básica por los medios que considere idóneos.

Nota: Consultar las bases de participación

PROYECTO: A bailar a los 60
RESPONSABLE: Pedro Aldaco Vázquez
DISCIPLINA: Danza

5. DESARROLLO DE GRUPOS ARTÍSTICOS

El programa, ofrece a las agrupaciones de teatro, danza y música de la entidad, estímulos económicos a 3 (tres) proyectos para la difusión de su quehacer artístico:

5.1. DE LOS ESTÍMULOS:

5.1.1. Se otorgarán hasta 3 (tres) estímulos a proyectos colectivos para la producción y/o difusión del trabajo del grupo o compañía artística, con un monto anual de $ 40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a la calendarización de su presupuesto. Serán considerados sólo aquellos grupos que comprueben un mínimo de dos años de haberse constituido y de continuar activos en la disciplina que deseen participar.

5.2. LOS CANDIDATOS DEBERÁN PRESENTAR:

5.2.1. Producto del proyecto artístico a desarrollar:
* Grupos de música: 10 presentaciones anuales como mínimo con programas diferentes.